



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Vereda el Congreso
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-653485-4100
Fecha: 2019-12-03 09:21:13
Enviar a: DANIEL ARVEY YALANDA
YALANDA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
C.C.: 1.081.407.645
Radicado: 22-2019

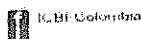
Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 111 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz Cuenca
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



www.icbf.gov.co
@ICBFColombia



Calle 21 No 1 E -40 Neiva Huila
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



19

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 C.45 A. 51
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@postnet.org.co

472

Remisor
Membres/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: BUENOS AIRES 1200
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA, HUILA
Codigo postal: 4100 10078
Envío: RA2147 1284770

Destinatario
Nombre/Razón Social: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Dirección: VEREDA EL CONGRESO
Ciudad: LA PLATA, HUILA
Departamento: HUILA, HUILA
Codigo postal: 415078
Fecha admisión: 03/12/2019 17:43:46

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro es de todos
Gobierno de Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-653485-4100
Fecha: 2019-12-03 09:21:13
Enviar a: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
No. Folios: 1

or
DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Cada el Congreso
La Plata Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
C.C.: 1.081.407.645
Radicado: 22-2019


Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 111 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz Cuenca
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

		Observaciones: 	
Centro de Distribución:		P. La Pih	
C.C.		1081413019	
Nombre del distribuidor:		Daniel Cardozo	
Fecha 1:		11/01/2019	
Fecha 2:			
DIA MES AÑO			
No Existe Número		<input type="checkbox"/>	
No Reclamado		<input checked="" type="checkbox"/>	
No Contactado		<input type="checkbox"/>	
Apartado Clausurado		<input type="checkbox"/>	
Desconocido		<input type="checkbox"/>	
Rehusado		<input type="checkbox"/>	
Cerrado		<input type="checkbox"/>	
Fallido		<input type="checkbox"/>	
Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/>	
Dirección Errada		<input type="checkbox"/>	
No Resid		<input type="checkbox"/>	
42 Motivos de Devolución			



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-681833-4100
Fecha: 2019-12-18 17:27:12
Enviar a: DANIEL ARVEY YALANDA
YALANDA
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Vereda El Congreso
La Plata - Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
NIT/CC: 1.081.407.645
Radicado: 22 - 2019

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución No 111 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G

Vertical text on the left side of the page, possibly a page number or header.

Small mark or character on the right side of the page.

Small mark or character on the right side of the page.

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917 N.TG.24 C.95 A.85
Atención al usuario: (01) 4732600 - 01 8000 131 210 - servicios@icbf.gov.co

472

Remite

Remite/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CLAY 4 PASO SAN VICENTE
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: NEIVA, HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA27631650100

Destinatario

Destinatario/Razón Social: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
Dirección: VEREDA EL CONGRESO LA PLATA, HUILA
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 415078
Fecha admisión: 15/01/2020 16:47:09

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro es de todos
Gobierno de Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-681833-4100
Fecha: 2019-12-18 17:27:12
Enviar a: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
No. Folios: 1

00000
/a,
or
NIEL ARVEY YALANDA YALANDA
eda El Congreso
Plata - Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
NIT/CC: 1.081.407.645
Radicado: 22 - 2019

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución No 111 del 26 de noviembre de 2019, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

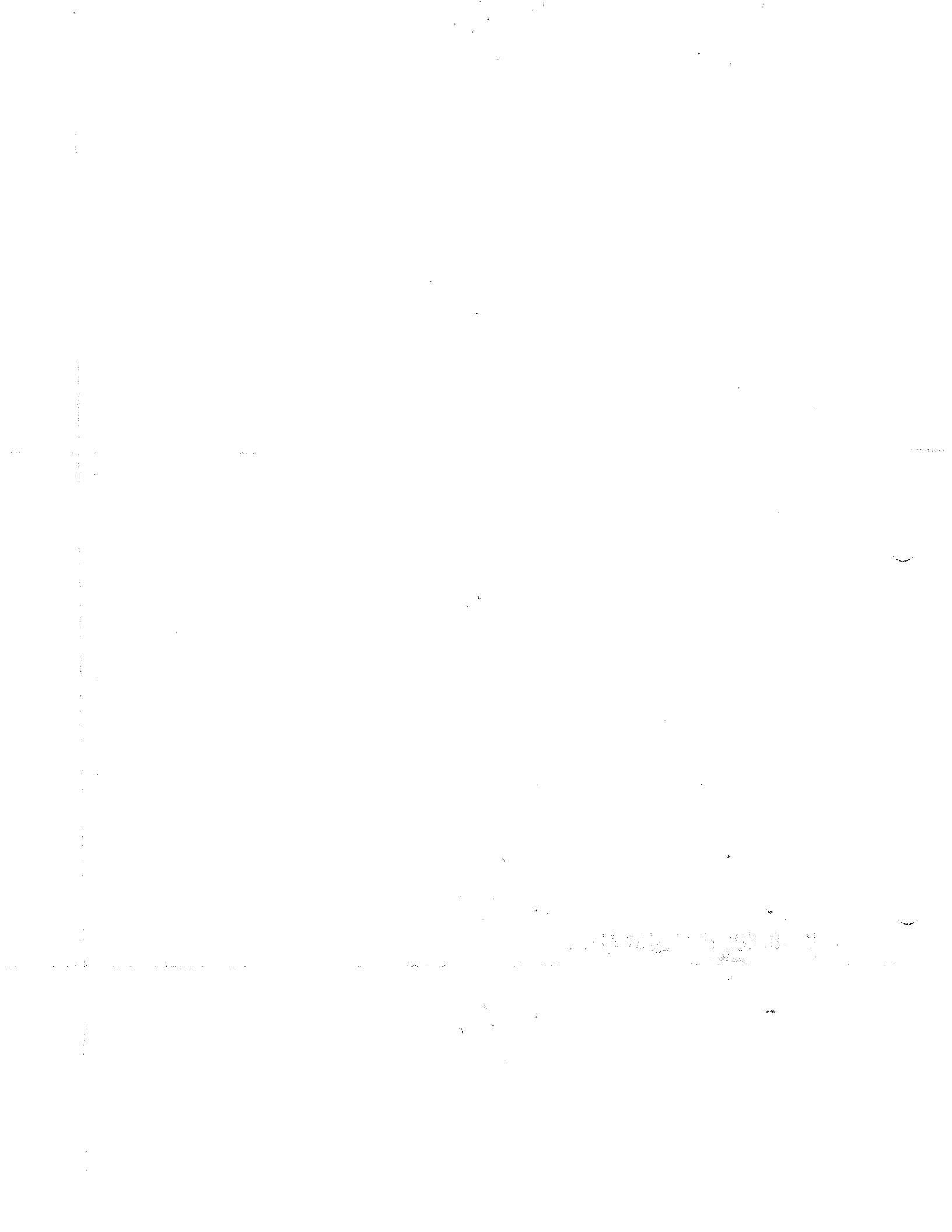
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo,
Revisado: Napoleon Ortiz G



Documento de la Regional Huila del ICBF No. 177019

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA
C.C./NIT: 1.081.407.645
No.: 22-2019

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha **25 de noviembre de 2019**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.081.407.645**, por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$620.687) M/cte.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios y costas procesales que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que el coordinador del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **22 de noviembre de 2019**, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, por ende, este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$620.687) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor (a) **DANIEL ARVEY YALANDA YALANDA**, identificado (a) con C.C No **1.081.407.645**, por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$620.687) M/cte.**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la

Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda**, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de noviembre de 2019

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

PÚBLICA

7092

472	Motivos de Devolución	1 1 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	2 2 No Reclamado
		1 3 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 1 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 3 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16 01 2019	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Daniel Cardoso		Nombre del distribuidor:
C.C.	1081413019		C.C.
Centro de Distribución:	por la plaza		Centro de Distribución:
Observaciones:			Observaciones:

385100002610702